

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

MEMOS URB 102/2012

Deja sin efecto



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA.

VALPARAISO, 27 JUL. 2012

R. EXENTA Nº 2104

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 102/2012, de fecha 10 de julio de 2012; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.492 y Nº 19.880; el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 637 de 2002, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resolución Exenta Nº 2574 de 2011, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2574 de 2011, esta Subsecretaría, se autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en el área de manejo denominado **Islas Huichas, Sector F, XI Región**, estableciéndose para el titular del área la obligación de entregar su informe de resultados y plan de manejo y explotación para el área, dentro del plazo de ocho meses desde la notificación de la citada resolución.

Que el artículo 11 inciso final del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto la resolución a que se refiere el inciso 1º del citado artículo, en el evento que su titular no cumpla dentro del plazo con la entrega del proyecto de manejo correspondiente.

Que mediante Memorándum Nº 102/2012 (URB) citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría informa que el titular de la mencionada área de manejo no ha hecho ingreso del informe de resultados y plan de manejo y explotación para el área, dentro del plazo establecido en la resolución respectiva.

Que conforme a lo expuesto corresponde dejar sin efecto la resolución Nº 2574 de 2011, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 2574 de 2011 de esta Subsecretaría, otorgada al Sindicato de Trabajadores Independiente de la Pesca Artesanal Nuevo Horizonte de Puerto Aguirre, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 5391 de fecha 03 de mayo de 2004, con domicilio en calle Sargento Aldea N° 610, 2° piso, oficina N°2, Puerto Aysén, XI Región, para realizar actividades de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área denominada **Islas Huichas, Sector F, XI Región**, individualizada en el artículo 11 del D.S N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.


2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos legales que procedan de conformidad a la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto los convenios de uso de las áreas de manejo antes individualizadas, si corresponde. Asimismo, transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a la División Jurídica de esta Subsecretaría y a la organización individualizada en el numeral 1.- de la presente Resolución.

Además, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.**




FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca (S)